

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiuno de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	842
Radicado:	760013110012-2020-00232-00
Proceso:	DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	MELQUIS ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ
Demandado:	MARISOL CASTILLO ORREGO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor MELQUIS ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ frente a la señora MARISOL CASTILLO ORREGO, la que por auto del 5 de octubre de 2020, notificado por estados No.098 del 6 de octubre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por el señor MELQUIS ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ frente a la señora MARISOL CASTILLO ORREGO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)